



ACTA DE LA SEGUNDA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO “REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE TOLEDO”, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 10,05 horas del día 5 de julio de 2018 se reúne en la Sala de Juntas de la planta sexta del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Avda. Tres de Mayo, nº 40, la Mesa de Contratación a los efectos de toma de conocimiento del informe técnico emitido por la Jefatura del Servicio Técnico de Gestión y Control de Servicios Públicos sobre la documentación que en tiempo y forma ha presentado la empresa “**AMC Construcciones y Contratas, 2014. S.L**” para que justificase razonada y detalladamente la oferta presentada mediante la presentación de toda aquella información o documentación que estimen pertinente.

La referida Mesa está integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. Teniente de Alcalde, Concejales Delegados del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, Don Dámaso Arteaga Suárez.

Vocales:

- El Director General del Área de Bienestar Comunitario y Servicios Públicos, Don Juan Domingo Cabrera Delgado.
- El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Servicios Públicos, Don Pablo López Armas.
- La Jefa del Servicio de Fiscalización, Doña Elena González González, por la Intervención General.
- El Letrado de los Servicios Jurídicos, Doña Juan Royo Iranzo, por la Asesoría Jurídica.

Secretario: Don Miguel Ángel García de León.

Por el Secretario de la Mesa se da a cada uno de los miembros un ejemplar del citado informe cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

I.- El día 20 de junio de 2018 se celebró mesa de contratación para la apertura de la oferta económica para la licitación de la obra: “*Obras de repavimentación de varias zonas en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife.2017B. Lote nº 4*”, que se corresponde con la Calle Toledo de este t.m.

De las ofertas presentadas se comprobó que la menor de ellas, realizada por AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L., era anormalmente baja, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la licitación.

Concretamente, su oferta sin I.G.I.C., ascendió a la cantidad de 147.941,50 € (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS). El presupuesto de ejecución por contrata de la obra, antes de I.G.I.C., asciende a la cantidad de 195.159,37 € (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL, CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS). De modo que la baja ofertada, expresada en porcentaje, es de 24,194 %.

Código Seguro De Verificación:	NB19JD25ttrEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	09/07/2018 17:07:25
	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	09/07/2018 14:48:08
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejales Delegados En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	06/07/2018 12:35:54
	Juan Royo Iranzo	Firmado	06/07/2018 10:23:18
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	05/07/2018 16:33:44
	Pablo Lopez Armas	Firmado	05/07/2018 14:31:19
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NB19JD25ttrEzN6XRjtHQg==		





Visto lo anterior, atendiendo a que bajas superiores al 20 % se consideran, conforme al PCAP, anormalmente bajas en el sentido del art. 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de CSP, se requirió al ofertante que la justificara conforme al apartado 4. de ese mismo artículo.

II.- Registrado el 29 de junio de 2018, tuvo su entrada escrito de AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L., al que adjuntó el documento: “Justificación de oferta económica Repavimentación de la Calle Toledo”.

De conformidad con lo dispuesto en el art.149.4 de la vigente LCSP, el interesado dice justificar las determinaciones establecidas en los apartados:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones especialmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

No se hace referencia al resto de apartados

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201¹

e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

El objeto de este informe es determinar si la oferta presentada puede ser admitida o no en función de la validez de su justificación técnica, conforme a lo que establece la legislación aplicable.

A continuación, tras cada apartado, se exponen los argumentos del ofertante para, finalmente, determinar si pueden ser estimados o desestimados.

El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

El proyecto contempla la retirada de la totalidad del firme existente en todo el ámbito de la calle y su posterior reconstrucción mediante una determinada sección tipo según el catálogo de firmes obrante en la Colección Oficial 6.1-I.C, y a las especificaciones recogidas en el PG-3.

Debido a ello las unidades de obra relativas al fresado del pavimento, la retirada de la capa de rodadura y el transporte de todos estos materiales a vertedero autorizado suponen una cuantía relevante en el total del proyecto.

En total, sumando el importe de ejecución material de movimiento de tierras y de gestión de residuos, este capítulo se lleva 45.793,50 €, lo que supone un 28 % del total de la obra en la que se cuenta con criterios favorables para mejorar el coste en la ejecución.

Estos tajos son valorados adecuadamente por el ofertante que cuenta con un compromiso expreso del gestor de residuos² cuya planta de tratamiento se ubica en Montaña Talavera, El Tablero, en una ubicación que dista de media 1.500 m de la Calle Toledo.

Código Seguro De Verificación:	NB19JD25ttrEzN6XRjtHQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	09/07/2018 17:07:25
	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	09/07/2018 14:48:08
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	06/07/2018 12:35:54
	Juan Royo Iranzo	Firmado	06/07/2018 10:23:18
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	05/07/2018 16:33:44
	Pablo Lopez Armas	Firmado	05/07/2018 14:31:19
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NB19JD25ttrEzN6XRjtHQg==		





La proximidad al punto de vertido supone un ahorro cierto en la ejecución de la obra que contribuye, además, reducir los plazos de ejecución.

Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones especialmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

No se aporta ninguna solución técnica novedosa, salvo el hecho de que se dispone de la maquinaria más adecuada para el fresado y extendido de pavimentos, con el compromiso del suministrados de los sistemas de fresado y siendo maquinaria propia la de extendido.

Sin embargo, si cuentan con condiciones favorables para el suministro de los materiales bituminosos y de los áridos. Declara que su empresa "dispone asimismo de planta de asfalto en las instalaciones del Polígono Industrial de Güimar (instalaciones de ASCASA)".

Presenta, junto a ello, compromisos de suministradores locales para emulsiones y formación de suelo cemento, con precios cuya aplicación a las mediciones de proyecto son coherentes con la oferta presentada.

En este caso, la favorabilidad de lo ofertado se basa en que disponen de medios propios para unas unidades de obra que suponen un 67 % del importe de ejecución por contrata y que los rendimientos aplicados en el empleo de maquinaria específica para cada tajo están por debajo de los nominales.

III.- Analizados los cálculos presentados por el ofertante se considera que incurre en valoraciones que pueden ser compartidas desde este Servicio Técnico. A modo de ejemplo:

- La superficie total a repavimentar es de 4.532 m².
- El espesor de pavimento a reponer es de 0.09 m (9.00 cm)
- Esto supone que el volumen total de materiales bituminosos es de 409 m³.

La densidad de las mezclas bituminosas, a efectos del cálculo presupuestario y sin menoscabo de los resultados de las fórmulas de trabajo tipo, son habitualmente:

MEZCLA	DENSIDAD T/m ³
D-12	2,42
S-20	2,40
G-25	2,35

Tomando el valor medio para tener en cuenta las diferentes tipologías, estimamos una densidad media para las mezclas a emplear de 2,39 T/m³.

Conforme a lo anterior las toneladas de mezclas bituminosas necesarias son 981,67 T.

De forma congruente con esta aproximación el ofertante había estimado 435,08 T + 532,52 T = **967,6 T**, si a esta cuantía se le suman los betunes para riegos de adherencia (50,8 T), las cuantías son perfectamente asimilables.

Por otra parte, los rendimientos para su aplicación se estiman por debajo de los nominales para cada máquina (un 16,6 %, en el caso de la fresadora y de un 60 % de media para la extendidora), con lo que

Código Seguro De Verificación:	NB19JD25ttrEzN6XRjtHQg==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado		09/07/2018 17:07:25	
	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado		09/07/2018 14:48:08	
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado		06/07/2018 12:35:54	
	Juan Royo Irazo	Firmado		06/07/2018 10:23:18	
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado		05/07/2018 16:33:44	
	Pablo Lopez Armas	Firmado		05/07/2018 14:31:19	
Observaciones		Página	3/4		
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NB19JD25ttrEzN6XRjtHQg==				





se está del lado de la seguridad y los plazos estimados, salvo retrasos debidos a servicios afectados, son acordes con las estimaciones.

Algo similar sucede con el desmonte de la subbase. El proyecto contempla la retirada de 0,25 m de su sección. Esto supone que tomando como superficie a tratar la definida en el proyecto, el volumen a trasladar a vertedero, a una distancia media inferior a 1.500 m, es de 1.133,00 m³, que están correctamente reflejados en la valoración que se hace en la justificación.

Visto lo anterior, en atención a que las unidades de obra en la que el ofertante se beneficia de condiciones especialmente favorables suponen un 95 % del importe total de la obra (movimientos de tierra y suministro y aplicación de mezclas bituminosas), se estima que la justificación explica satisfactoriamente los costes propuestos por el licitador y se fundamenta en hipótesis adecuadas desde el punto de vista técnico.

En consecuencia se PROPONE aceptar la justificación de la propuesta, realizada por AMC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS 2014 S.L., sin perjuicio de que el órgano de contratación establezca mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar su correcta ejecución sin que se produzca una merma en la calidad de las obras contratadas.”

Visto lo anterior, la Mesa hace suyo el citado informe y, consecuentemente, acepta la justificación que sobre su oferta ha presentado la empresa “AMC Construcciones y Contratatas, 2014. S.L”, proponiendo su adjudicación y requiriendo a esa mercantil que constituya la garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto final ofertado, IGIC excluido; asimismo y a “*los efectos de garantizar la correcta ejecución de las obras sin que se produzca una merma en la calidad de las mismas,*” tal como se propuso en el informe técnico reseñado, la Mesa exigirá, por así preverse en la cláusula 18.1 del PCAP, la constitución de una garantía complementaria por importe del 5% del presupuesto ofertado por el licitador, IGIC excluido.

Siendo las 10,20 horas del día de la fecha se da por finalizada la sesión de la que se levanta la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario hago constar

EI PRESIDENTE DE LA MESA

**EI DIRECTOR DEL ÁREA DE BIENESTAR
COMUNITARIO Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

Fdo. Dámaso Arteaga Suárez

Fdo. Juan Domingo Cabrera Delgado.

**EI JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN
Y CONTROL DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

POR LA ASESORÍA JURÍDICA.

Fdo. Pablo López Armas

Fdo. Juan Royo Iranzo

**POR LA INTERVENCIÓN GENERAL,
Fdo. Elena González González**

**EL SECRETARIO.
Fdo. Miguel Ángel García de León.**

Código Seguro De Verificación:	NB19JD25ttrEzN6XRjtHQg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Domingo Cabrera Delgado - Director/a General de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos	Firmado	09/07/2018 17:07:25	
	Miguel Angel Garcia De Leon	Firmado	09/07/2018 14:48:08	
	Damaso Francisco Arteaga Suarez - Concejal Delegado En Materia de Bienestar Comunitario Y Servicios Públicos/presidente Tagoror Distrito Ofra Costa Sur	Firmado	06/07/2018 12:35:54	
	Juan Royo Iranzo	Firmado	06/07/2018 10:23:18	
	Elena Maria Gonzalez Gonzalez - Jefe/a Servicio de Fiscalizacion	Firmado	05/07/2018 16:33:44	
	Pablo Lopez Armas	Firmado	05/07/2018 14:31:19	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/NB19JD25ttrEzN6XRjtHQg==			

